

SECRETO

2779



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

BUENOS AIRES, 23 NOV 1978

VISTO lo informado por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y lo propuesto por el Ministerio de Defensa en el Expediente N° 882/78 Letra Deto. y

CONSIDERANDO:

Que entre la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y la firma THOMSON-CSF Sociedad Anónima se celebró el contrato DGFPM N° 1527, el 12 de abril de 1978, por medio del cual aquélla adquirió materiales y componentes para la fabricación de equipos de comunicaciones, con el correspondiente asesoramiento técnico de esta última.

Que dichos equipos son de tipo y uso militar, aptos para su empleo por unidades que ejecutan operaciones militares o de seguridad en el marco interno y están destinados a satisfacer necesidades que en la actualidad experimenta la GENDARMERIA NACIONAL.

Que por lo expresado precedentemente el citado contrato debe ser calificado como secreto militar y, en consecuencia, exceptuado de la aplicación de la Ley N° 21.617 debido a que se halla encuadrado dentro de las previsiones del artículo 4°, inciso a), de la misma.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

151

B

SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional

ARTICULO 1º.- Calificase como secreto militar el contrato DGEM Nº 1527 celebrado el 12 de abril de 1978 entre la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y la firma THOMSON-CSF Sociedad Anónima, para la elaboración de equipos de comunicaciones con destino a cubrir las necesidades de la GENDARMERIA NACIONAL y en consecuencia declárasele exceptuado de la Ley Nº --- 21.617.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "SH" 2779

Secret. General  
Presidencia  
Dpto. Leg. y Tec.  
Secret. General

*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*

CONTRALMIRANTE IN. EJ. DAVID R. H. DE RIVA  
MINISTRO DE DEFENSA

151  
3653